



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION N° 479
RADICADO:	05001 31 10 012 2013 01605 00
PROCESO:	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL
REFERENCIA:	FIJA FECHA ENTREGA

Aprobado el inventario de bienes de la interdicta **Dora Luz Idarraga Montoya**, se señala el próximo **11 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m.**, para hacer entrega de la incapaz, a la señora Marisol Idarraga Montoya, curadora general legítima principal de la anterior. –

La diligencia se realizará en forma virtual por la plataforma TEAMS, y previamente se remitirá al correo marisol.idarraga@devimed.com.co el link para su asistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.**147** fijados hoy 23 de SEPTIEMBRE de **2021** a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c725e627baaade990a35fbd573d2c9edfd927fcd0b6c02e3a5e9e329f67dd78

4

Documento generado en 22/09/2021 11:57:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>